

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 9 de diciembre de 2020

No. 2018-00528

De acuerdo con la constancia secretarial vista a folio 28 del cuaderno principal, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la citación para notificación personal dentro del proceso, se tiene que esta no puede ser tenida en cuenta, toda vez que en auto del 02 de octubre de 2018 (fl. 11 C.1) a petición de la parte ejecutante se ordenó el EMPLAZAMIENTO del ejecutado **ANDRES FABIAN CASTELLANOS**, y en auto de 01 de julio de 2020 (fl. 17 C.1) se requirió a la parte ejecutante para que adelantara las gestiones necesarias para cumplir el auto del 02 de octubre de 2018, esto es, *“realizar la publicación a que alude el artículo 108 del Código General del Proceso, en los diarios el Tiempo, el Espectador o nuevo Dia, un día domingo”* como lo comunica la misma. Por las circunstancias anotadas, no se tendrá en cuenta tal citación.

Por secretaria procédase a realizar el respectivo registro, para que dentro del término de los quince (15) días contados a partir del Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca al Juzgado a recibir notificación del mandamiento ejecutivo.

En razón a solicitud vista a folio 7 del cuaderno de medidas presentada por la parte ejecutante, se ordena **OFICIAR** al **PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que informe a este Despacho, el estado actual del embargo que fue ordenado por este judicial en Auto del 21 de mayo de 2018 (fl. 6 C.1) y comunicado en Oficio No. 1629 del 14 de junio de 2018 (fl. 4 C.2).

Limítese la medida cautelar a la suma de \$2.000.000.oo

Por secretaría, expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

M.P.

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 10/12/2020

Secretario _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____